Diez maravedis

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO

En la Villa de Caravaca a veinte y cinco de Mayo de mill setecientos y quatro años en las salas capitulares de Nuestra Señora se junto el Consejo Justicia y Regimiento della como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes a el servicio de Dios nuestro Señor y utilidad de esta Republica con el Señor Alcalde Mayor de la Villa Don Diego de Urrutia y Zarza Alcalde Mayor de esta Villa Don Diego Alfonso de Caravaca Abogado de los Reales Consejos Governador en ella por su Magestad =

Don Diego Muñoz Saenz Alcalde Theniente de Alferez mayor =

Don Diego Antonio Conexero y Marin =

Don Fran.co Ruiz Muñoz de Ortalora =

Don Xptoval Lopez Muñoz =

Don Geronimo Lopez Ortiz =

Don Alonso Perea Torres =

Don Alonso Sa Hasosa =

Don Alonso Marin Espinosa =

Don Fran.co Ruiz Muñoz el menor =

Don Gmes Xavier Ortiz Rex.res de esta Villa y Alonso Torres Sanchez Procurador sindico general della y asi juntos dixeron que en attencion a haverse decretado por esta Villa que Juan San Gil Abellan Mayordomo del Posito de esta Villa dixo el Trigo que avia en el a los vezinos y labradores della aprecio de veinte y ocho Reales cada fanega de cuenta y riesgo de dicho Mayordomo, y en el orden de el lo empezo a dar y fue rezivido por haver en otras Casas Particulares Trigo con mas conveniencia; y para que se despache y no tenga perdida alguna dicho Posito acordaron que los Señores Don Diego Antonio Conexero Marin y Don Alon